

Séptimo : La **Corporación de Ayuda al Niño Quemado**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar año tributario 2017 para cubrir gastos de remuneraciones de los profesionales de los Centros de Rehabilitaciones, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales. Para dar cumplimiento del presente convenio; los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.005.

Octavo: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la **Corporación de Ayuda al Niño Quemado** un aporte por la suma de **\$ 1.000.000.-** (un millón de pesos), con el fin de ser destinados a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores.

Noveno : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.**

Décimo : La **Corporación** beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **11 de diciembre del 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Undécimo : La **rendición debe efectuarse con Facturas, Boletas de prestación de servicios a honorarios las cuales deben emitirse a nombre de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado** y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Duodécimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la **Corporación** uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS
REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE